	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código:
	ADENDA	

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MIN-CMB-004-23

Señores
POSIBLES PROPONENTES Y VEEDURÍAS

ASUNTO: ADENDA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIN-CMB-003-23. CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"

- Se tiene en el punto **3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la invitación pública lo siguiente:

El Concejo de Barrancabermeja seleccionará una persona natural o jurídica legalmente constituida, domiciliada en Colombia que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, con las mejores condiciones en cuanto a calidad y que se acoja al presupuesto oficial.

Las siguientes son las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente sin modificaciones en la oferta. La oferta económica descrita en el anexo económico NO es subsanable, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta. El servicio que se pretende adquirir a través de presente proceso de selección deberá cumplir con las especificaciones establecidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Publicación de videos, piezas y/o notas comunicativas en plataformas de comunicación virtual con sus respectivos copys	UNIDAD	430

Siguiendo la siguiente metodología para el manejo de la pauta digital: a. Los copys y videos serán suministrados de manera unitaria por la entidad CONTRATANTE b. Las publicaciones deben ser realizadas en los FANPAGE registrados en la presente de servicios; no aceptará la publicación de contenido en perfiles personales o fan page no registrados o autorizados de publicación. c. Por requerimiento de la entidad CONTRATANTE el registro de publicaciones debe realizarse por unidad, por ende, el CONTRATISTA deberá una vez publicado cada contenido enviar de manera inmediata a la persona delegada por el contratante el link de publicación y pantallazo por mecanismo vía WhatsApp y relacionarlo en el informe de actividades.

Las publicaciones deben ser realizadas en el medio digital a través de su respectiva plataforma con audiencia en Barrancabermeja y suministrar respectivo el enlace (link) una vez se ha realizado.

- Se modifica mediante esta adenda el punto **3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** el cual quedara así:

El Concejo de Barrancabermeja seleccionará una persona natural o jurídica legalmente constituida, domiciliada en Colombia que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, con las mejores condiciones en cuanto a calidad y que se acoja al presupuesto oficial.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código:
	ADENDA	

Las siguientes son las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente sin modificaciones en la oferta. La oferta económica descrita en el anexo económico NO es subsanable, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta. El servicio que se pretende adquirir a través de presente proceso de selección deberá cumplir con las especificaciones establecidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Publicación de videos, piezas y/o notas comunicativas en plataformas de comunicación virtual con sus respectivos copys	UNIDAD	430

Siguiendo la siguiente metodología para el manejo de la pauta digital: a. Los copys y videos serán suministrados de manera unitaria por la entidad CONTRATANTE b. Las publicaciones deben ser realizadas en los FANPAGE registrados en la presente de servicios; no aceptará la publicación de contenido en perfiles personales o fan page no registrados o autorizados de publicación. c. Por requerimiento de la entidad CONTRATANTE el registro de publicaciones debe realizarse por unidad, por ende, el CONTRATISTA deberá una vez publicado cada contenido enviar de manera inmediata a la persona delegada por el contratante el link de publicación y pantallazo por mecanismo vía WhatsApp y relacionarlo en el informe de actividades.

Las publicaciones deben ser realizadas en el medio digital a través de su respectiva plataforma con audiencia en Barrancabermeja y suministrar respectivo el enlace (link) una vez se ha realizado.

Asi mismo, la entidad tiene contemplado el público a impactar en las diferentes fans page que se deben trabajar, debe tener mínimo un alcance orgánico de 5.000 seguidores.

Los demás aspectos de la invitación publica 003-23 se mantienen.

JHON BLERT CORENA AHUMADA
Presidente del Concejo Municipal

Proyecto: Juan Felipe Vecino
Abogado de Contratación

Revisó: Gustavo Angarita
Abogado de Contratación